



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/778/2025, de 30 de junio, por la que se acuerda disminuir el crédito previsto en la Orden PEJ/434/2025, de 21 de abril, por la que se convocan ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para la realización de proyectos colaborativos.

Mediante Orden PEJ/434/2025, de 21 de abril, se convocaron ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para la realización de proyectos colaborativos, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 84, de 6 de mayo de 2025. En dicha convocatoria se estableció una cuantía total máxima estimada de doscientos ochenta y seis mil euros (286.000€), con cargo a la aplicación presupuestaria del Instituto Aragonés de Fomento del presupuesto del ejercicio 2025, 78010/G/6126/470131/91002.

A la vista de los proyectos presentados queda puesto de manifiesto que el volumen de inversión prevista por los potenciales beneficiarios es inferior a la estimada por el Instituto Aragonés de Fomento, por lo que la cuantía total máxima estimada puede disminuirse en 10.000 euros sin causar perjuicio a terceros.

Por otra parte, en la convocatoria de ayudas para la preparación, elaboración y presentación de propuestas para concurrir a programas europeos de I+D+i, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 84, de 6 de mayo de 2025, mediante Orden PEJ/435/2025, de 21 de abril, el crédito se ha mostrado insuficiente para atender el volumen de inversión prevista por los potenciales beneficiarios, por lo que se ha considerado conveniente incrementarlo en 10.000 euros, en base a lo dispuesto en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Considerando lo expuesto en los párrafos precedentes, se ha estimado conveniente disminuir el crédito de la convocatoria de ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para la realización de proyectos colaborativos en 10.000 euros para incorporarlo en la citada actuación del Instituto Aragonés de Fomento financiada con recursos propios, pasando el presupuesto de 286.000 euros a 276.000 euros.

De acuerdo con lo anterior y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la



Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y en el ejercicio de la competencia otorgada en el artículo 19 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.— Disminuir en diez mil euros (10.000€) el crédito previsto en el apartado séptimo de la convocatoria de ayudas recogida en la Orden PEJ/434/2025, de 21 de abril, por la que se convocan ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para la realización de proyectos colaborativos, de forma que el crédito total de la convocatoria asciende a doscientos setenta y seis mil euros (276.000€), y se abonará con fondos propios con cargo al presupuesto del Instituto Aragonés de Fomento del ejercicio 2025 recogidos en la aplicación presupuestaria 78010/G/6126/470131/91002.

Segundo.— La presente Orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 30 de junio de 2025.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ